



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPLEO AUTÓNOMO

CVE-2026-760 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Industrias de Fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria, de fecha 19 de enero de 2026, por el que se aprueban las Tablas Salariales Definitivas para el año 2025 y las Tablas Salariales Provisionales para el año 2026.*

Código 39000755011981.

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Industrias de fabricación, Venta y Distribución de Pan en Cantabria, con fecha 19 de enero de 2026, por el que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2025 y las Tablas Salariales Provisionales para el año 2026; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713 /2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el Decreto 54 /2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de enero de 2026.

El director General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo,
Jaime Gonzalo Alonso Rozadilla.



**ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2025 Y PROVISIONALES
2026 DEL CONVENIO SECTORIAL DE FABRICACIÓN VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PAN EN
CANTABRIA.**

En Santander, siendo las 16:30 horas del día 19 de enero de 2025 se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo, en los locales de Comisiones Obreras sitos en C/ Santa Clara, Santander.

Unión General de Trabajadores: **Por Comisiones Obreras**

D. Antonio F. Rincón San Emeterio	Santiago Pelayo (asesor)
D. Ana Isabel del Pozo Revilla (asesora)	Anibal Armando Matos Vega
D. Luis A. Díez Sañudo (asesor)	
D. Jose A. de la Huerta Cortabitarte	
D. Dionisio García García	

Por USO

D. Fernando Rey Casares (asesor)

Por la Asociación Cantabra de Industriales de Panadería (ACIPAN):

Manuel Sainz Pérez

Cayetano Magallanes Fernández

M^a Montserrat Trueba Salces

Fernando Peña Pacheco

Joaquín Cobo Sainz de Miera

Primero.- Todas las partes se reconocen la representación y legitimidad suficiente para llevar a cabo este acuerdo.

Segundo.- Se procede a la firma de las tablas salariales definitivas del año 2025 por no proceder la revisión salarial.

Tercero.- Sobre las tablas salariales de 2025 se aplica un 3.5 % de incremento salarial para dar cumplimiento al artículo 7 del convenio colectivo (incremento salarial provisional 2026).

Cuarto.- Se adjuntan las tablas salariales definitivas de 2025 y provisionales de 2026.

Quinto.- Se autoriza al consejo de relaciones laborales de Cantabria para que realice la gestiones para el registro y posterior publicación del presente acuerdo.

Lo firmamos a los efectos oportunos en Santander a las 18 horas del día 19 de enero de 2026.



TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2025		SALARIO BASE	ANTIGÜEDAD	SAN HONORATO	PLUS CONVENIO	BOLSA VACACIONES	TOTAL ANUAL	PRECIO HORA DOMINGOS Y FESTIVOS	PRECIO HORA EXTRA	PRECIO HORA NORMAL
S A L A R I O D I A R I O	OF. PALA, PASTELERO, MAESTRO ENCARGADO	35,46 €	32,09 €	2,91 €	5,60 €	611,13 €	19.291,78 €	12,06 €	11,30 €	10,77 €
	OF. MASA	35,08 €	31,71 €	2,88 €	5,53 €	611,13 €	19.087,48 €	11,93 €	11,18 €	10,65 €
	OF. MESA	34,64 €	31,31 €	2,85 €	5,48 €	611,13 €	18.866,78 €	11,79 €	11,05 €	10,53 €
	AYUDANTE	34,25 €	30,92 €	2,82 €	5,43 €	611,13 €	18.667,33 €	11,67 €	10,94 €	10,42 €
	CONDUCTOR	35,46 €	32,09 €	2,91 €	0,46 €	611,13 €	16.953,08 €	10,60 €	9,93 €	9,46 €
	MAYORDOMO	35,22 €	31,81 €	2,89 €	0,46 €	611,13 €	16.843,78 €	10,53 €	9,87 €	9,40 €
	VENDEDOR DESP. REPARTIDOR. PERS LIMPIEZA	35,22 €	31,03 €	2,89 €	0,46 €	577,33 €	16.809,98 €	10,51 €	9,85 €	9,38 €
	PEON OFICIOS VARIOS	35,21 €	0,00 €	2,89 €	0,46 €	579,38 €	16.807,78 €	10,50 €	9,85 €	9,38 €
	DIAS/AÑO 425 365 455									
SALARIO MENSUAL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.080,81 €	994,00 €	90,07 €	8,73 €	577,33 €	16.920,46 €	10,58 €	9,91 €	9,44 €

2

OTROS CONCEPTOS DEL CONVENIO		2025
ART 11	PIEZA PEQUEÑA	2,53 €
ART 13	DIETA	34,28 €
ART 13	MEDIA DIETA	19,62 €
ART 9	PLUS PUNTOS CALIENTES (€/AÑO)	851,09 €



TABLAS PROVISIONALES AÑO 2026 (2025 + 3,50%)		SAL BASE	ANTIGÜEDAD	SAN HONORATO	PLUS CONVENIO	BOLSA VACACIONES	TOTAL ANUAL	PRECIO HORA DOMINGO	PRECIO HORA EXTRA	PRECIO HORA NORMAL
D I A R I O	OF PALA PASTELERO, MAESTRO ENCARGADO	36,70 €	33,21 €	3,02 €	5,80 €	632,52 €	19.971,32 €	12,48 €	11,70 €	11,14 €
	OF. MASA	36,31 €	32,82 €	2,98 €	5,72 €	632,52 €	19.754,57 €	12,35 €	11,57 €	11,02 €
	OF. MESA	35,85 €	32,41 €	2,95 €	5,67 €	632,52 €	19.525,37 €	12,20 €	11,44 €	10,90 €
	AYUDANTE	35,45 €	32,00 €	2,91 €	5,62 €	632,52 €	19.318,02 €	12,07 €	11,32 €	10,78 €
	CONDUCTOR	36,70 €	33,21 €	3,02 €	0,48 €	632,52 €	17.550,72 €	10,97 €	10,28 €	9,79 €
	MAYORDOMO	36,45 €	32,92 €	3,00 €	0,48 €	632,52 €	17.437,17 €	10,90 €	10,22 €	9,73 €
	VENDEDOR DESP., REPARTIDOR, PERS LIMPIEZA	36,45 €	32,12 €	3,00 €	0,48 €	597,54 €	17.402,19 €	10,88 €	10,20 €	9,71 €
	PEON OFICIOS VARIOS	36,44 €	0,00 €	3,00 €	0,48 €	599,66 €	17.400,06 €	10,88 €	10,20 €	9,71 €
M E S	DÍAS/AÑO	425		365	455					
	OFIC. ADMINIST. 1ª	1.118,64 €	1.028,79 €	93,22 €	9,04 €	597,54 €	17.512,74 €	10,95 €	10,26 €	9,77 €
	MESES/AÑO	14		12	15					

OTROS CONCEPTOS DEL CONVENIO		2026
ART 11	PIEZA PEQUEÑA	2,62 €
	DIETA	35,48 €
ART 13	MEDIA DIETA	20,31 €
ART 9	PLUS PUNTOS CALIENTES (€/AÑO)	880,88 €

ADELANTO HORA (NOCTURNIDAD)		2026
ART 20	DE 0 A 44 HORAS	3,50 €
	DE 45 A 65 HORAS	1,39 €
	DE 66 HORAS EN ADELANTE	0,92 €